

**VISTOS:**

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Decreto Exento N° 0611-19 de fecha 11 de marzo de 2019, que designa la subrogación de alcalde; 8°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 9°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 10°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

**CONSIDERANDO:**

1. ORD N° 574.21 de fecha 16 de diciembre de 2021 del Sr. Leonardo Romero Carreño Director (s) Escuela Básica D-133 de María Elena. Quien solicita la compra de Libros de clases para el año escolar 2022.
2. ORD N° 405 y ORD N° 408 de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Profesora Ana María Cabrera Muñoz Directora (s) Liceo TP-CH de María Elena. Quien solicita la compra de libros de clases para el año escolar 2022
3. Que dicha solicitud es refrendada por el Departamento de Finanzas del DAEM de María Elena, quien indica existen recursos disponibles para el financiamiento de la presente contratación en conformidad a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de enero de 2021, por un monto disponible de \$2.165.000.- (dos millones ciento sesenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.
4. Las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Diario oficial del (03/05/2002).

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Las Bases de Licitación Pública y sus Anexos N° 1 y N° 2 para el llamado a licitación Pública ID 3147-2-L122 denominada "**ADQUISICION LIBROS DE CLASES AÑO ESCOLAR 2022 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES M.E**". Las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. **IMPÚTESE** el gasto a Fondos Propios, Ítem 215.22.04.001.000., Materiales de Oficina, Presupuesto 6871/21 Sector Educación Municipal para el año 2022.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
OMAR NORAMBUENA RIVERA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA